



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 178

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 03 de diciembre de 2024, cuyo objeto contractual es la “**ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL**”, elaborado con firmas de responsabilidad por la Analista de la Gestión de TIC, y aprobado por el Director de la Gestión de TIC.

Justificación

La Gestión de TIC tenía planificado ejecutar el proceso “ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL”, en el tercer cuatrimestre por el procedimiento de SUBASTA INVERSA, pero debido a que la etapa precontractual - entrega de ofertas – no se evidenció en la página del SERCOP ninguna oferta el proceso, por ende se tuvo que declarar desierto con la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO ”, en base a la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, que en su parte pertinente establece: - LOSNCP en el Art. 33. Declaratoria de procedimiento desierto.



La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna; b. Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales.

Por tal motivo el presupuesto planificado para el presente proceso no será ejecutado, por lo que se justifica la reforma al PAC 2024 por la eliminación del mismo.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N°2340-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 814-GADPE-HAP-UCP-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 178** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Proceso

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
9	84.0 1.07	47211 0215	Bien	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	Normal izado	NO	Subasta Inversa Electr ónica	ADQUISI C I Ó N DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACI Ó N Y CONFIGURACI Ó N PARA LA AMPLIACI Ó N Y MEJORA MIENTO DE	1.0 0	Unid ad	28,000 .0000	28,00 0.00	C3



Esmeraldas
PREFECTURA
 ¡Juntos haremos historia!

											CONECTI VIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 178**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 178**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 04 de diciembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	